Grupo Funcionarios Estatutarios (GFE)
Pabellón 12, 2ª Planta-HUMV
Avda Valdecilla S/N
39011 Santander

A la fecha de la firma electrónica

Consejero de Salud Cantabria
D. César Pascual

ASUNTO: Aplicación del permiso parental de ocho semanas

Estimado Consejero,

La Ley de Familias de Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de 2023 introduce toda una batería de medidas que tienen como objetivo facilitar la conciliación en nuestro país y fomentar la igualdad en el reparto de cargas relacionadas con la crianza y los cuidados familiares, introduciendo con rotundidad la dimensión de la corresponsabilidad.

La Ley de Familias surge de la necesidad de adaptarnos a la Directiva UE 2019/1158, relativo a la conciliación de la vida familiar y la vida laboral de los progenitores y los cuidadores teniendo como fecha limite de cumplimiento el 1 de agosto de 2022 lo cual no se materializo hasta el 28 de junio de 2023.

Todas las medidas de carácter laboral que incluye la Ley de Familias se encuentran plenamente en vigor desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), es decir, desde el pasado 30 de junio.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Directiva, se reconoce un nuevo **permiso parental para el cuidado de hijo o menor acogido por tiempo superior a un año, que podrá disfrutarse hasta que el menor cumpla 8 años**. De este permiso se nos proporcionan las siguientes indicaciones:

- Duración no superior a 8 semanas;
- Podrá ejercitarse de manera continuas o discontinuas
- Intransferible
- Flexible
- Derecho individual de los trabajadores, hombres y mujeres

La aplicación de este permiso por parte de la Consejería de Salud no se ha materializado por ausencia de instrucción para su concesión en los diferentes centros del Servicio Cántabro de salud, sin embargo, **es muy llamativo que en la Consejería de**

Grupo Funcionarios Estatutarios (GFE)
Pabellón 12, 2ª Planta-HUMV
Avda Valdecilla S/N
39011 Santander

Educación, Formación Profesional y Universidades con fecha de 09/11/2023 , el Director General de Personal Docentes D. Alberto Jose Hontañon Talledo, **dicta instrucciones para la gestión del nuevo permiso** establecido en el artículo 49.G) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuestión que vulnera y discrimina a los empleados públicos que perteneciendo al Gobierno de Cantabria, cercenan a los profesionales del Servicio Cántabro de Salud la posibilidad de disfrutar de un derecho que debiera de aplicarse con los mismos criterios a todos los empleados públicos del Gobierno de Cantabria (Adjunto Instrucción de la Consejería de educación del Gobierno de Cantabria).

Por este motivo, solicito que la Consejería de Salud, tome las medidas oportunas para dictar una instrucción que facilite el derecho al permiso parental de 8 semanas a todos los profesionales que así lo soliciten a los diferentes centros del Servicio Cántabro de Salud, así como establecer los criterios para su concesión.

Sin más, reciba un afectuoso saludo.

Marisa Muela Cuesta
Grupo Funcionarios Estatutarios

Correo electrónico:
luisa.muela@scsalud.es